



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-499-2018

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-18-0478 FW 38158  
FECHA: 03 de septiembre de 2018  
ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito  
procesados al 16 de agosto de 2018.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-0478, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados al 16 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0478, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados al 16 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Alcaldía  
MV/Sonia Cepeda  
2018-09-03

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 8 hojas)

RC.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: [www.ambato.gov.ec](http://www.ambato.gov.ec)



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/54

TO: DIRECTOR

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/10/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/10/54, both of which are being furnished to you for information.

The above information was obtained from the New York Office and is being furnished to you for information. It is noted that the New York Office has advised that the information is reliable and that the source is trustworthy. The information is being furnished to you for information and is not to be disseminated outside the Bureau.

*[Handwritten signature]*

Special Agent in Charge